

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, Idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, Idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Real decreto de 21 de febrero de 1910 estableció el procedimiento para la rectificación anual del Censo electoral, fijando los plazos para la exposición de listas, período de reclamaciones para ante las Juntas municipales y provinciales, resoluciones de estos organismos, apelaciones ante las Audiencias y publicación definitiva de dichas listas; pero la circunstancia de coincidir esta rectificación ordinaria con la formación del Censo de población, que es la base para la inclusión en el electoral, ofrece dificultades, especialmente en las grandes poblaciones, para poder desarrollar el procedimiento dentro de los plazos establecidos, impidiendo que electores que se encuentren en las condiciones que la ley marca dejen de ser incluidos en el nuevo Censo electoral rectificado.

A este efecto, y teniendo en cuenta que la Junta central del Censo electoral emitió sus ilustrados informes al producirse reclamaciones análogas a las que motivan la presente disposición, y que de acuerdo con los mismos se dictaron las Reales órdenes de 1.º de mayo y 17 de junio de 1911, ampliando los plazos fijados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, lo cual releva ahora de interesar nuevos informes de la respetable Junta central del Censo electoral.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren amplia-

dos por veinte días los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del mencionado Real decreto de 21 de febrero de 1910, a fin de que puedan realizarse las operaciones que corresponden a las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral y definitiva publicación del mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las Juntas municipales y provinciales del Censo correspondientes y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1921.

BUGALLAL

Señor Gobernador civil de la provincia de....

### Gobierno Civil

#### Pesas y medidas.

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del vigente Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Chinchón, el día 1.º del próximo mes de junio, destinándose dicho día para el cabeza de partido.

El Fiel-contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel-contraste o sus ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 16 de mayo de 1921.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

(Núm. 984)

### Jefatura de Obras públicas.

#### Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Vicálvaro ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino que una dicho pueblo «desde el punto y vértice donde se juntan y terminan las carreteras del Este o de las Ventas y la que viene de Aljavir y Canillejas, con el llamado puente de ladrillo con el kilómetro 15 de la carretera de Madrid a Castellón».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, ante la Alcaldía del mencionado pueblo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 16 de mayo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba (Núm. 1.005.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por D. Ramón Roldán contra D. Fernando Márquez y en quiebra del remate celebrado en catorce de abril último, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día seis de junio próximo, a las once de la mañana, los bienes muebles embargados al demandado y depositados en poder del mismo, en su domicilio calle de Fuencarral, número

cincuenta y ocho, piso segundo, cuyos bienes muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas. Servirá de tipo para el remate, en un solo lote, el precio de tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo del remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez y nueve de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(A.—366)

#### LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente formado para cumplir los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia que el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura Párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos, han de formar la Junta de este distrito, para la confección de las listas de Sres. Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insacarán con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de contribuciones de la provincia de los mayores contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, 18 de mayo de 1921.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas,

El Secretario,  
Juan García Inés.

#### PALACIO

Puebla Martín (Francisco), natural de Medina del Campo, de estado casa-

do, profesión albañil, de cuarenta y seis años, hijo de Roque y Benita, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el camino alto de San Isidro, núm. 2, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, sumario 758-920, para notificarle el auto de procesamiento dictado con fecha 22 de febrero pasado y recibirle declaración en tal concepto.

Madrid, 19 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Miguel Hernández,  
El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de cuatro de febrero último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la «Compañía Edificadora Metropolitana», y seguidos hoy por D. Jorge y D. Eugenio Leblanc, que han hecho suya la demanda, contra la «Compañía de los Terrenos de Atocha», y en su nombre y representación D. Víctor Carlier y Melote, sobre cancelación, por prescripción, de dos hipotecas; se emplazó por primera vez a la mencionada Sociedad y su representante, cuyos domicilios se ignoran, mediante cédula de siete de dicho mes de febrero último, publicada en los periódicos oficiales de diez del propio mes, para que dentro de nueve días compareciesen, personándose en forma, en los mencionados autos, en los que se trata de obtener la cancelación de las dos hipotecas siguientes:

Una de ciento sesenta y siete mil quinientos reales, impuesta por escritura de cuatro de junio de mil ochocientos sesenta y cinco, otorgada ante el Notario de esta Capital D. Román Gil y Masgosa, sobre un terreno de la «Compañía de los Terrenos de Atocha», titulado Mucuelillo del Pico.

Y otra de trescientos cuarenta y dos mil quinientos reales, constituida en dicha escritura sobre la finca de la misma Compañía, titulada Cabaniles bajos.

Y no habiendo comparecido la Compañía demandada en virtud del primer emplazamiento, cumpliendo lo mandado en providencia de cuatro del corriente, se emplaza por segunda vez, por la presente cédula, a la repetida «Compañía de los Terrenos de Atocha», y en su nombre y representación a D. Víctor Carlier y Melote, para que dentro de cinco días improrrogables, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los aludidos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—363)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en catorce del mes actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador D. Federico Dema, en representación de D. Antonio Ontalva Mascaraque contra doña Lucía Calvet, por sí y en representación de su hija Consuelo, sobre rectificación de la inscripción de la defunción de D. Daniel Frechilla Alvarez, al fin de hacer constar que dicho finado, en el momento de su fallecimiento, estaba casado con doña Florencia Alvarez Pastor, y que de ese matrimonio no existía ningún hijo, de la que se ha conferido traslado a la señora demandada por sí y en la representación de su nombrada hija Consuelo, y en su consecuencia, toda vez que se afirma por el actor que se desconoce el domicilio de la doña Lucía Calvet, se la emplaza por medio de esta cédula para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndola que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del autorizante, para entregarlas una vez personada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente cédula en Madrid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(A.—364)

#### Juzgados Militares

#### BARCELONA

José Paz Rodríguez, hijo de José y de Juana María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, frente espaciosa, nariz, barba y boca regular, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Jetafe, núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor don Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, a 2 de mayo de 1921.

El Juez instructor,  
Julio Segura.  
(Núm. 894). (B.—750.)

#### ALCALA DE HENARES

Pach Sieteiglesias (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1'662 metros, color sonrosado, pelo, cejas y ojos negros, na-

riz, boca y barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Alcalá de Henares, núm. 4, D. César Moneo Ranz, residente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 23 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,  
César Moneo.  
(Núm. 785) (B.—718)

Peña Martínez (Mariano), hijo de Mariano y de Jerónima, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, estatura 1'683 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Alcalá de Henares, número 4, D. César Moneo Ranz, residente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 25 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,  
César Moneo.  
(Núm. 794) (B.—722)

Valcárcel González (Francisco), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid (provincia de Madrid), de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veinticuatro años de edad, de las señas siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Enrique Cosido Sánchez, perteneciente a la demarcación de reserva de Alcalá, número 4, residente en Alcalá de Henares (provincia de Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 18 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,  
Enrique Cosido Sánchez.  
(Núm. 742). (B.—700.)

#### VICALVARO

García Viceito (José), hijo de Antonio y de Dolores, natural de Suero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, su edad veintitrés años, estatura 1'630 metros.

Se le instruye expediente por falta a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 12.º Regimiento Ligero de Artillería D. Asterio Pérez, residente en (Vicalvaro), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vicalvaro, 21 de abril de 1921.

El Teniente Juez instructor,  
Asterio Pérez.  
(Núm. 786) (B.—719.)

#### REUS

Ortiz Sánchez (Aurelio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotograbador, de veintidós años, sus señas personales son: estatura 1'622 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, sabe leer y escribir, hijo de Sinforiano y de Ascensión, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Pedro Velasco Martín, Comandante de caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de caballería, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Reus, 28 de abril de 1921.

El Comandante Juez instructor,  
Pedro Velasco.  
(Núm. 896) (B.—752)

#### TAFALLA

Pinto Zapata (Francisco), hijo de Vicente y Felisa, natural de Madrid, partido judicial de la Inelusa, soltero, carpintero, de veintisiete años de edad, estatura 1'654 metros, pelo y cejas negras, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Caja de Recluta de Tafalla, número 77, D. José Rodríguez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tafalla, 15 de abril de 1921.

El Teniente Juez instructor,  
José Rodríguez.  
(Núm. 806) (B.—726)

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío el resibo de la Contribución urbana, número tres mil seiscientos sesenta y ocho, correspondiente a la finca número cuarenta y siete de la calle de Jacometrezo, por el primer trimestre de mil novecientos diez y nueve, importante quinientas cuarenta y dos pesetas y setenta y dos céntimos, expedido a nombre de D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, así como también los cuatro recibos correspondientes a dicho año mil novecientos diez y nueve, por la cuota anual de mil cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos, que corresponden al propio interesado y por la misma finca y concepto; se publica dicho extravío en este periódico oficial requiriendo a la persona que los hubiere hallado para que los entregue en esta Administración de Contribuciones, sita en el edificio de la «Casa de la Moneda», piso segundo; previniendo que, transcurrido el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

sin que sean presentados los documentos de referencia, serán éstos declarados nulos y sin ningun valor ni efecto.

Madrid, diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiuno.  
El Administrador de Contribuciones,  
Angel María de Montesierra.  
(A.—367.)

## Cuerpo de Telégrafos

Sección de Madrid.

### ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Buitrago para instalar en ella las Oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo para que en el término de diez días a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos de esta Corte, en los días laborables desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local, precio máximo de mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 14 de mayo de 1921.

El Jefe de la Sección,  
José P. de Salcedo.

(E.—328)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de abril último, con sanción de la Junta municipal en la de 10 de mayo, anunciar nueva subasta para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal, hasta 31 de marzo de 1923. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los nuevos pliegos de condiciones y precios tipos redactados al

efecto, calculándose el gasto anual en 10.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de junio de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos de gastos correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de artículos para la Imprenta municipal.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de varios artículos con destino a la Imprenta municipal, hasta 31 de marzo de 1923, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja

de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).  
(E.—331)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra y utensilios para el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), en las horas de diez a dos, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de mayo de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—330)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Las cuentas municipales correspondientes al año 1920 al 1921, se encuentran terminadas y expuestas al público, previa censura del Sr. Regidor Síndico e informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos legales.

Rozas de Puerto Real, a 9 de mayo de 1921.

El Alcalde,  
Leccadio Fernández.

(Núm. 934).

### COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de febrero último, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sean insertos en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

### Acuerdos tomados.

Sesión ordinaria del día 2 de febrero.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

A escrito de Gregorio Bartolomé Vallejo, pidiendo permiso para hacer reformas en su casa calle del Alamillo, acuerdan concederle la autorización correspondiente siempre que no dificulte el paso de personas y ganados.

Se concedieron préstamos del Pósito en cantidad de 1.000 pesetas a cada uno, a Ramón Años García y Mariano Berrocal Colmenarejo, con las con-

diciones que se consignan en acta que se extiende en el libro especial del Ramo.

Se dió cuenta de escrito presentado por Calixto Martín Tomé, en que solicita se nombre una comisión de este Ayuntamiento, para que señale la línea divisoria de la tierra de su propiedad al sitio del Colmenar del Cartero y la calleja de su nombre, por tratar de proceder al cerramiento de aquélla, y en su virtud acuerdan designar a los Sres. Concejales D. José Francisco y D. Jerónimo Gallego, para que practiquen un reconocimiento en indicado sitio y señale por donde ha de constituirse la pared.

A escrito de D. Pablo Grau solicitando concesión de un servicio de agua para un edificio destinado a la industria de lanas al sitio del Prado Bengo, y por tanto, para fines industriales, con arreglo al art. 27 del título III del Reglamento para dicho servicio, se acuerda acceder a lo que se pide y que se recabe del solicitante haga lo posible por que esta nueva toma se verifique de la que conduce el agua su domicilio.

No tomó parte en este acuerdo el expresado Sr. Grau.

### Ordinaria del 9.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna, a la lista de reses pastadas en la Dehesa de Navalvillar durante la primera temporada del año forestal 1920 21, y en su vista la considera definitiva, pudiendo desde luego procederse a la cobranza.

A virtud de circular de la excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, se acordó que el tipo del jornal regulador de un bracero en esta localidad se fije en la cantidad de 3'50 pesetas diarias, remitiendo a dicha Comisión la certificación correspondiente.

Se dió lectura de un escrito presentado por Simón Gómez en representación de D. Julián Esteban, contratista de la carretera en construcción en el camino de los Remedios, en que solicita se le autorice la extracción de piedra de la Dehesa de esta villa, para construir unas alcantarillas en dicha carretera, y atendiendo a que la construcción de las mismas sería al Ayuntamiento beneficiosa, por que podría terminarse la expresada en breve plazo, acuerdan acceder a lo que se pide, o sea autorizarle la extracción de 40 metros cúbicos de piedra, lo que verificará dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha en que comience aquélla, con obligación de dejar el terreno en buenas condiciones, así como el sitio por donde verifique la salida.

Fué leído oficio dirigido al Sr. Alcalde en que por el Sr. Juez de instrucción de este partido y a virtud de denuncia presentada por Lucio Peinado, por exacción de un impuesto legal, se ordena la remisión de certificación comprensiva de varios extremos refe-

rentes a la administración de la dehesa de Navalvillar, de estos propios, y el Ayuntamiento, después de estudiar detenidamente el asunto, creyendo que la cuestión a que se refiere es puramente administrativa, acuerda por unanimidad comunicarlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole entable la oportuna competencia.

#### Ordinaria del 16

Léida el acta de la anterior se aprueba.

Se dió lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de diciembre último, y hallándole conforme le aprueban, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fué acordada la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médica-farmacéutica, gratis, de Francisco González Tato y Juan Colmenarejo Bartolomé, por haberlo solicitado y hallarse enfermos.

Se dió cuenta de que el día 10 del actual cumplió el plazo para la admisión de solicitudes para la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, habiéndose presentado, como aspirantes, D. Angel García Rodríguez, D. José García Castellanos, D. Enrique García García, D. Eugenio de la Torre Sánchez, D. Remigio Gómez, D. Ricardo Gallego, D. José Ruiz Barba, D. Cándido Cereceda, D. Alfonso de Mazas y Mardomingo y D. Joaquín Santos Olalla; dada lectura de las solicitudes de mencionados señores, así como de los documentos que a los mismos se acompañan y enterados de los méritos y circunstancias tras de larga discusión del asunto y no habiendo unanimidad entre los concurrentes, se procedió a la votación siendo nombrado Secretario de este Ayuntamiento don Alfonso de Mazas y Mardomingo, por siete votos de los Sres. D. Mauricio Martín, D. Julián Fernández, D. José Francisco, D. Basilio Torres, D. Jerónimo Gallego, D. Manuel García y D. Luis Berrocal, contra cinco de los Sres. D. Pablo Grau, D. Félix Puente, D. Ramón Gómez, D. Cecilio Sanz y Sr. Presidente, que votan a favor de D. Joaquín Santos Olalla, dándose cuenta del expresado nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 122 de la ley Municipal.

Terminada la discusión por el señor Alcalde, se hizo dimisión de su cargo, y puesta a votación no le fué admitida por ocho votos de los Sres. Martín, Grau, Fernández, Francisco, Torres, Gallego y Berrocal, contra tres de los Sres. Puente, Gómez y Sanz, por lo cual debe continuar en el desempeño de su cargo.

#### Ordinaria del 23.

Léida el acta de la anterior se aprueba.

Se acordó solicitar el plan de aprovechamientos de la Dehesa de Navalvillar, de estos propios, para el próxi-

mo año forestal, para 750 reses vacunas, caballo y mular y tasación de 7.000 pesetas, formando al efecto el oportuna estado que se remitirá al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa.

Se dió lectura del escrito presentado por Benito Colmearejo, en que hace renuncia del cargo de sereno municipal que desempeña, y en su vista acuerdan aceptarla, y que se anuncie la admisión de solicitudes para proveerla hasta el día 28 del corriente.

Al escrito presentado por D. Vicente del Valle Ros y D. Francisco Sancho, y que se lee en este acto pidiendo se les conceda el servicio de agua con destino a usos domésticos, y un grifo de cocina para un edificio en construcción en la cerquilla llamada de la Memoria, se acuerda concedérsele bajo el precio y condiciones que establece el reglamento de dicho servicio.

Dada lectura de escrito presentado por bastantes vecinos que solicitan la continuación del actual Alcalde, y que el nombramiento de Secretario de la Corporación recaiga en persona natural de esta villa, o descendiente de ella en cuanto a la primera parte, no toman acuerdo alguno, toda vez que no le fué admitida la renuncia y sigue en el desempeño de su cargo, y respecto a la segunda, hacen constar que ya fué nombrado dicho funcionario y el Ayuntamiento no puede revocar este acuerdo.

Se dió cuenta de escrito presentado por D. Leoncio Arroyo de los Nietos, en que solicita se le haga una concesión de agua para usos industriales, con destino a una cerquilla al sitio del Carrilejo, y no determinándose la clase de industria, acuerdan se requiera al solicitante para que lo manifieste.

Se acordó requerir al Secretario nombrado D. Alfonso de Maza y Mardomingo, para que dentro del plazo de diez días se presente a tomar posesión del cargo, o caso contrario haga renuncia del mismo.

A petición del Sr. Alcalde D. Vicente Torres, y para asuntos particulares, se le concedió por unanimidad una licencia de quince días, comunicándose al Excmo. Sr. Gobernador civil, así como la fecha en que comienza a hacer uso de ella.

Se dió lectura de la renuncia del cargo de primer Teniente Alcalde, que fundado en razones particulares, hace D. Mauricio Martín Gil, y explicadas que han sido y encontrándose fundadas, le fué admitida con el voto en contra del Sr. Alcalde.

A propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta que la construcción de uno o más cuarteles en esta localidad, sería muy beneficioso para la misma, se acordó el nombramiento de una comisión que con toda urgencia estudie las bases que para el concurso de proposiciones de terrenos destinados al acuartelamiento de las unidades de instrucción, así como se consigna en la *Gaceta de Madrid* del 15 de diciem-

bre último, si existen terrenos apropiados que puedan ofrecer y que formen parte de ella el Sr. Alcalde, don Vicente Torres, D. Luis Berrocal, don Mauricio Martín, D. Julián Fernández y D. Ramón Gómez.

(Se concluirá)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 63.266 y 63.267, de pesetas nominales 14.100 cada uno en 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 6 de febrero de 1915, a favor de D. Manuel Maire y Gómez, usufructuario, y doña María, Elsa y Blanca Anduaga y Ramírez de Saavedra, proindiviso, nudo propietarios, el primero, y a favor de D. Manuel Maire y Gómez, usu-

fructuario y María de la Clemencia Ramírez de Saavedra y Alfonso, Marquesa de Villasinda, nudo propietaria, el segundo, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 16 de abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de mayo de 1921.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—365).

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

### SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de 30 de octubre de 1920

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
598	Neda. ....	6 ..	Pescado.....	180	M. Garrido.
1.972	Bóo.....	10 ..	Muebles.....	341	M. Fernández.
294	Zarzalejo....	1 ..	Cajas vacías ...	30	H. Mahón.
16.962	Jijón.....	3 ..	Se ignora.....	612	J. Blanca
522	D. C. Vallad.	1 ..	Pipa vacía.....	23	E. Pérez.
16.545	Valladolid ..	6 ..	Jarabe.....	168	M. González.
16.547	Idem.....	8 ..	Idem.....	224	T. Torres.
15.424	Santander...	1 ..	Tejidos.....	128	Casanova
33.675	Bilbao.....	6 ..	Maquinaria....	146	R. Carralero.
33.676	Idem.....	1 ..	Quincalla.....	91	Colegio N. S.
33.818	Idem.....	1 ..	Chocolate.....	40	U. Montes.

Total: once expediciones.

Madrid, 19 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—151)

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

### SUBASTA PÚBLICA

Expediciones destinadas a Madrid-Paseo Imperial, que llevan más de diez días desde la fecha de su descargue, y no han sido retiradas por sus consignatarios, por lo que serán vendidas en pública subasta en aquella estación transcurridos cuatro días a contar de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por las Reales órdenes de fechas 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, y 28 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
1.156	Guardo.....	1 .	Vagón granza..	10.000	Berriatúa.
832	Boñar.....	1 .	Vagón menudo.	10.000	Aguirre.

Total: dos expediciones.

Madrid, 19 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—152).